



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°202-2018-MPLC/A

Quillabamba, 11 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

**VISTO;** El Informe N°668-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0198-2018/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria P.C.A, Informe Legal N°435-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Expediente Adm. N° 5739 de la Presidenta del Comedor Popular Centro Viracochasi del distrito de Echarati – La Convención; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular Centro Viracochasi del distrito de Echarati – La Convención;

Que, a través de Expediente Administrativo N°5739 la Presidenta del Comedor Popular Centro Viracochasi del distrito de Echarati – La Convención, solicita reconocimiento de la Junta Directiva, adjuntando para ello los requisitos exigidos de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER,** a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR CENTRO VIRACOCHASI** del distrito de Echarati, Inscrito con N° de Partida Registral 11034416, por el periodo de **dos (02) años** contados a partir del **03 de octubre del 2016 al 02 de octubre del 2018** conforme a la inscripción registral, la misma que está constituido de la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	EULALIA QUISPE HUAMPA	45311435	Presidenta
2	NAYDA LASTENIA HUAMAN CARAZAS	42655049	Secretaria
3	ERNESTINA HUALLPATAIPE QQUECCAÑA	29604407	Tesorera
4	BASILIA CUELLAR ARAGON	40562244	Fiscal





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°202-2018-MPLC/A

5	CIRILA HUAMAN QUISPE	44978865	Vocal
6	VICTORIA CAÑARI SONCCO	40823537	Almacenera

**Artículo 2°.- DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

**Artículo 3°.-** Notificar el presente acto resolutivo a los interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

WAM/amo

C.C  
Alcaldía.  
G.M.  
GDS  
Interesados  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagón Mora*  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 22204507

